

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 11 de enero de 2024, venció el término que tenía la entidad demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegó escrito.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

2023 00099 00
Acumulado 2023 00102 00

En atención a la contestación de la demanda allegado en este asunto, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del CENTRO COMERCIAL CALLE REAL DE ARMENIA PROPIEDAD HORIZONTAL, a la abogada KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO, en los términos del poder conferido.

Como quiera que, en la contestación de la demanda, no se observa la remisión de este escrito al apoderado judicial¹ de la señora NIYIRETH ANIMERO OSPINA, demanda que se acumuló a este proceso, se ordena que por la secretaria del juzgado se dé traslado de las excepciones de mérito propuestas en la contestación a esta parte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1448d74b53cce78c40a14d8298b87243e771e522a7a2dcf004e5bdd393abed65**

¹ ugca1046@gmail.com

Documento generado en 18/01/2024 04:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>